



### RESOLUCIONES

#### EJECUCIÓN DEL CAMINO DEL PERILAGO

## Recuperación de las márgenes del Lago Los Molinos

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

y deportes náuticos. En los aspectos de seguridad, dicha obra actuará como una barrera contra el fuego, con vistas a la prevención temprana de incendios.

representada por su Presidente Dn. José Luis COLOMBATI, que como ANEXO I compuesto DOS (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION Nº 89**

Córdoba, 23 de Octubre de 2006

Que consta a fs. 4/5 de autos, Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Comuna de Villas Ciudad de América, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de referencia.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR la realización de los trabajos pertenecientes a la obra: "EJECUCIÓN DEL CAMINO DEL PERILAGO - RECUPERACIÓN DE LAS MÁRGENES DEL LAGO LOS MOLINOS" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa su ejecución a la Comuna de Villas Ciudad de América, por la suma total de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 106.835,00).

Expediente Nº 0045-013235/05

Que obra a fs. 9 de autos la correspondiente afectación presupuestaria que implicará la contratación, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 106.835,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6766/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Sub-Programa 265/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V.

**VISTO:** este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00918/06 se autorice la ejecución los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DEL CAMINO DEL PERILAGO - RECUPERACIÓN DE LAS MÁRGENES DEL LAGO LOS MOLINOS" y consecuentemente se adjudiquen directamente los mismos a la Comuna de Villas Ciudad de América, por la suma de \$ 106.835,00.

Que el caso encuadra en las previsiones del artículo 7º Inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 1º del Decreto Nº 4757/77.

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 509/06,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Convenio suscripto en el mes de junio del año 2006 entre la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Presidente Dn. Roberto JAIME por una parte y por la otra la Comuna de Villas Ciudad de América

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo informado por el Departamento Obras y Conservación de Pavimentos, se ha efectuado el estudio y proyecto de la obra y confeccionado los pliegos y presupuesto respectivo el que asciende a la suma de \$ 106.835,00, que han sido aprobados por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, que esta obra tiene por objeto permitir el acceso vehicular y peatonal a la costa y perilago del Lago Los Molinos, facilitando el acceso a turistas y pescadores para el esparcimiento

### DECRETOS

#### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 1318**

Córdoba, 10 de Octubre de 2006

**VISTO:**  
El expediente Nº 0172-036509/2004, por el que se gestiona la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL Ley Nº 9078 -Primera Emisión- en los términos establecidos por el artículo 7 de la citada Ley.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra el formulario de "Solicitud de Pago de Deuda Consolidada" del acreedor que optó por cobrar en TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL su deuda consolidada en el marco de la Ley Nº 9078, por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.432,85) a valores del 31 de diciembre de 2002, debidamente suscripto por el acreedor y el responsable del organismo deudor.

Que la referida solicitud ha sido sometida a

verificación de la Honorable Legislatura conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8250 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1493/93 la que no efectuó observaciones en el plazo de ley, según constancias obrantes en autos.

Que en razón de lo expuesto resulta procedente disponer una nueva adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL - Primera Emisión- por la suma de VALOR NOMINAL PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (VN/\$ 8.400.-), toda vez que por Decreto Nº 477/06 se ordenó emitir TICOP Ley Nº 9078

para atender todos los posibles casos a presentarse por un Valor Nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (VN/\$ 500.000.-) al 31 de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

diciembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del citado Decreto.

Que el importe restante de PESOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32,85) corresponde a la suma de fracciones menores a PESOS CIEN (\$ 100.-), título de menor denominación, la que deberá ser pagada en efectivo por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con más los intereses devengados desde el 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su pago, debiendo autorizarse por el presente a la Institución Bancaria a producir el pertinente débito de la Cuenta Bancaria 201/03 "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" al momento de acreditar dicho pago.

Que en el marco de la autorización conferida por el artículo 25 de la Ley Nº 9267, se hace necesario otorgar reflejo presupuestario para el debido registro de la adjudicación que por el presente se dispone.

Que deben efectuarse los registros presupuestarios bajo el concepto de Fuentes Financieras - Uso del Crédito e imputaciones de las distintas erogaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Nº 8250 y artículo 7º de la Ley Nº 9078, lo informado por Contaduría General de la Provincia bajo el Nº 234/05, la Afectación Preventiva Nº 1315/06 efectuada por la Gerencia General del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al Nº 921/05 y por Fiscalía de Estado al Nº 965/06

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL -Ley Nº 9078- Primera Emisión, por VALOR NOMINAL PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (VN/\$ 8.400) al día 31 de diciembre de 2002 y con destino a la atención de la solicitud del acreedor de obligaciones consolidadas que se detalla en Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Finanzas requerirá al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el que procederá conforme a lo establecido por los artículos 17, 19 y 20 del Decreto Nº 1493/93.

**ARTÍCULO 3º.-** AUTORIZÁSE al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a debitar de la cuenta bancaria "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" Nº 201/03 la suma que resulte para abonar la fracción en efectivo con más los intereses correspondientes según Ley Nº 9078 desde el 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su efectivo pago, previa acreditación del pago de las sumas que corresponde cancelar en efectivo al acreedor detallado en Anexo I al presente Decreto en los términos del inciso g) -ultimo párrafo- del Artículo 19 del Decreto Nº 1493/93.

**ARTÍCULO 4º.-** ORDÉNASE el registro bajo el concepto FUENTES FINANCIERAS - USO DEL CRÉDITO de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), al rubro 13.01.01 "TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL" y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 280,09), al rubro 13.01.02 "CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS POR TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL".

**ARTÍCULO 5º.-** Las erogaciones que derivan de la aplicación del presente Decreto se imputarán al Programa 702 según el siguiente detalle:

PARTIDA PR PA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22 05	Amortización de Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial	8.400,00
22 99	Otros Servicios de Deuda	32,85
05 05	De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial	280,09

**ARTÍCULO 6º.-** AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo responsable a imputar las sumas pagadas y debitadas por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en concepto de intereses conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del presente Decreto, a la Partida Principal 05, Parcial 05 "De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial" del Programa 702.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 8º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Honorable Legislatura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1534**

Córdoba, 21 de Noviembre de 2006

**VISTO:**

Los expedientes 0567-072319/2005 y 0182-024689/2006, en los cuales se tramita la modificación de los valores y del régimen de viáticos de la Administración Pública Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el incremento de los precios de los servicios a los que se destina el monto otorgado en concepto de viáticos, importan con el trascurso del tiempo una pérdida real del valor de los montos determinados a tal fin.

Que mediante Acta Acuerdo suscripta con fecha 1º de Septiembre de 2006, entre el Gobierno de la Provincia y el Sindicato de Empleados Públicos, la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina y la Unión de Personal Civil de la Nación, el Gobierno se ha comprometido a actualizar los montos que se abonan en concepto de viáticos.

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar los montos determinados en el artículo 2º del Decreto Nº 795/97 Aprobatorio de la Reglamentación del artículo 39 de la Ley Nº 7233.

Que se torna necesario incorporar en la reglamentación situaciones no previstas hasta el presente y lograr uniformidad en la estructura de viáticos abonados a los distintos sectores de la Administración Pública.

Que por todo ello resulta la circunstancia propicia para plasmar en un único texto ordenado todos los instrumentarios, modificaciones y normas complementarias relacionadas al tema de modo que se facilite su interpretación y aplicación.

Que el Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE la reglamentación del artículo 39 de la Ley Nº 7233 Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, en lo referido únicamente a las compensaciones por Viáticos y Gastos, la que como Anexo I de dos (2) fojas útiles forma parte del presente instrumento, y tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLÉCENSE los montos básicos en concepto de viáticos los que quedan fijados en los siguientes importes diarios:

I. Personal Directivo (Ley 8991 - Art. 4º, niveles 8 a 19) y de Conducción (Ley 8575 - Categorías 8 a 10): pesos noventa y cinco (\$95.-).

II. Resto del Personal: pesos setenta y cinco (\$75.-)

**ARTÍCULO 3º.-** Los montos fijados por el Artículo anterior se incrementarán en un cien por ciento (100%) cuando la comisión tenga por destino lugares situados fuera del territorio de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será de aplicación supletoria para el personal que, sin estar comprendido en la Ley Nº 7233, reviste en cargos correspondientes a la Planta Permanente o no Permanente del Presupuesto General de la

Administración Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 2º, se considerará Personal Directivo a los siguientes Grados del Personal Policial y Penitenciario.

a) PERSONAL POLICIAL

Comisario General.

Comisario Mayor.

Comisario Inspector.

Comisario.

Subcomisario.

b) PERSONAL PENITENCIARIO

Inspector General.

Prefecto.

Subprefecto.

Alcaide Mayor

Alcaide.

Subalcaide

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLÉCENSE que a los fines de la aplicación del presente decreto, deberá considerarse al personal de la Dirección General de Aeronáutica que desempeñe tarea de Piloto, mientras actúa en ejercicio efectivo de dichas funciones, como personal Directivo.

**ARTÍCULO 7º.-** ESTABLÉCENSE para el caso de funcionarios y/o agentes comisionados fuera del país, que los montos en concepto de compensación de gastos se determinarán de acuerdo a los costos del país de destino y a las actividades a realizar. A tal efecto, DISPÓNESE que los Servicios Administrativos podrán adelantar importes en concepto de anticipos, siendo a cargo del agente presentar los comprobantes que acrediten debidamente los gastos realizados, previamente autorizados por el Ministro o su equivalente en cada jurisdicción.

**ARTÍCULO 8º.-** El Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 9º.-** DERÓGANSE los Decretos Nº 795/97, 1475/03 y toda otra disposición que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 10º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión y el señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales.

**ARTÍCULO 11º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

SR. MARCELO FALO  
SECRETARIO DE INFORMACIÓN Y  
PROGRAMAS ESPECIALES

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y  
CONTROL DE GESTIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA  
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y  
POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO



**ANEXO I: REGLAMENTACIÓN DEL  
ARTÍCULO 39° DE LA LEY N°7233 -  
ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Artículo 39 - Compensación por Viáticos y Gastos:

**Punto I** - Forma parte de los deberes normales de los funcionarios y empleados públicos, el traslado "en comisión" a cualquier punto de la provincia o país, cuando la orden emane de autoridad competente, sin que ello otorgue al agente otros derechos que los establecidos en la ley y en la presente reglamentación.

**Punto II** - Los Agentes -inclusive aquellos que se desempeñan con carácter "ad-honorem" designados por instrumento legal correspondiente-, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto anterior deban desempeñarse en forma transitoria fuera del lugar habitual de sus funciones, quedan sujetos a este régimen de viáticos y gastos de movilidad.

**Punto III** - Los traslados en comisión serán autorizados por:

De uno (1) a treinta (30) días corridos por el Titular del Organismo o Repartición.

De más de treinta (30) y hasta sesenta (60) días corridos, por resolución ministerial.

De más de sesenta (60) días corridos por Decreto del Poder Ejecutivo.

**Punto IV** - a) Corresponderá pago íntegro de la compensación diaria por viáticos cuando la comisión cubra los siguientes requisitos:

1) Que se cumplan en lugares distantes más de cincuenta (50) kilómetros del asiento normal de las actividades del agente.

2) Que demande para su cumplimiento más de doce (12) horas entre la salida y el regreso y el agente hubiere pernoctado fuera del asiento normal de sus actividades.

Entiéndese por pernoctar, que la comisión abarque íntegramente el lapso comprendido entre las cero (0) y las cuatro (4) horas.

Si la comisión abarcara diferentes días calendarios, se deberá computar desde el horario de inicio de la comisión, lapsos de 24 horas para cada viático diario. Por las horas acumuladas al final de la comisión y en exceso del lapso mencionado anteriormente, corresponderá adicionar el pago del sesenta (60) por ciento del valor del viático diario siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el punto b) siguiente.

b) Corresponderá el pago del sesenta (60) por ciento cuando la comisión cubra los siguientes requisitos:

1) Que se cumpla fuera del radio urbano de la ciudad de Córdoba si ésta fuera asiento normal de las actividades del agente, o a una distancia no menor de quince (15) kilómetros si el asiento normal de las actividades del agente fuera otro.

2) Que su duración sea mayor de cuatro (4) horas.

3) Que abarque por lo menos dos (2) horas fuera del horario normal de trabajo del agente; o para el caso del Personal Directivo, que su duración sea mayor de ocho (8) horas.

c) No procederá pago de compensación alguna si la comisión no puede encuadrarse en alguno de los puntos anteriores.

d) Cuando el agente sea alojado por cuenta de la Provincia, sólo corresponderá el sesenta por ciento (60%) de la compensación respectiva. En todos los casos se anticipará al agente el monto correspondiente estimado, con cargo de rendición de cuentas.

**Punto V** - Servirán de base de verificación para los respectivos habilitados, los horarios de los transportes colectivos reconocidos por el Estado, los registros de tránsito ante las Policías de los lugares en que haya permanecido el agente

teniendo éste la obligación de registrar su paso declarando su jerarquía, nombre y apellido y repartición a la que pertenece, o cualquier otro medio que registre en forma fehaciente la comisión. El documento necesario para la liquidación de la compensación por viático, es la orden de salida que será firmada por el superior jerárquico de la repartición, en la cual se hará constar la clase de comisión encomendada, itinerario a realizar y duración probable de la misma.

**Punto VI** - Forma parte de las obligaciones del agente en comisión, cumplir los siguientes requisitos:

a) Remitir al superior jerárquico de la repartición a la que pertenece, el parte de la labor desarrollada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluida la misma.

b) Dar parte al mismo superior, cuando deba abandonar una localidad para establecerse en otras, a los fines del cumplimiento de su misión.

c) Presentar un "parte de ruta" que contendrá constancia de su estadía en los lugares que hubiera cumplido su misión, indicando hora de llegada y salida, certificada mediante sello y firma del responsable de la oficina donde deba cumplir la comisión o en su defecto, la misma certificación efectuada por la autoridad policial o Jueces de Paz.

**Punto VII** - Dentro de los dos (2) días de concluida la comisión encomendada, el agente deberá presentar ante el Servicio Administrativo correspondiente las cuentas detalladas de los gastos producidos y el "parte de ruta" según lo establecido en el punto VI inciso c). En caso de incumplimiento, y previa intimación fehaciente, dicho Servicio Administrativo queda facultado a descontar el monto otorgado del pago de sueldos y/o de cualquier otra bonificación o emolumento que por todo concepto le corresponda percibir al agente a cargo de la comisión.

Además el agente no podrá realizar una nueva comisión, sin haber previamente rendido cuentas de la anterior, siendo responsable de su cumplimiento el superior jerárquico.

En el caso de los comprobantes de gastos realizados fuera del país, emitidos en otra moneda que no sea la de curso legal, la conversión de la misma (a los fines de poder ajustar el anticipo realizado previo la comisión al exterior), se hará teniendo en cuenta la cotización de la moneda informada por el Banco Central de la República Argentina, al día anterior a la fecha del comprobante.

**Punto VIII** - Compensación por Gastos de Movilidad: El agente que saliera en comisión, tendrá derecho al reembolso de los siguientes gastos de traslado:

Por Pasajes: comprenderá todo gasto efectuado para su transporte en líneas de colectivos o todo gasto efectuado por el alquiler de cualquier medio de transporte, de servicios públicos o privados, que el agente necesite usar, en defecto de los servicios colectivos referidos. El traslado efectuado en transporte aéreo deberá estar previamente autorizado por el Ministro o su equivalente en cada jurisdicción. En todos los casos contemplados el agente deberá presentar el boleto o pasaje o el recibo del pago efectuado.

Por movilidad urbana o pequeña movilidad:

El agente tendrá derecho por gastos de movilidad, al reembolso del importe de hasta cuatro (4) boletos diarios sin comprobantes.

Movilidad propia del agente: cuando la autoridad competente facultare al agente que deba cumplir la comisión para viajar con medio de movilidad propia, ya sea dentro o fuera del asiento habitual de sus funciones, éste solamente tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de combustibles y estacionamiento del vehículo en lugares privados autorizados a tal fin.

Todo gasto de movilidad será reembolsado contra la presentación de los comprobantes pertinentes y la aprobación del funcionario autorizante.

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

#### RESOLUCION N° 446

Córdoba, 13 de Noviembre de 2006

#### VISTO:

La necesidad de precisar y dotar de predisibilidad al cronograma establecido en el artículo 4 del Decreto N° 1153.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se han dictado los decretos reglamentarios nro.: 73/04, 584/04, 1153/05 y Resolución SIPyPE 204/06 tendientes a contemplar las diversas situaciones de los agentes de percepción de la contribución destinada a la prevención y lucha contra el fuego.

Que no obstante ello, subsisten diferencias en la interpretación de las citadas normas por parte de los agentes de percepción en cuanto a la fecha que opera el vencimiento de las obligaciones y a partir de la cual deben aplicarse los intereses compensatorios y punitivos.

Que a los fines de dejar expresamente indicadas las fechas de vencimiento para que las cooperativas de electricidad y la E.P.E.C realicen los depósitos de los importes percibidos por el Fondo de Prevención y Lucha Contra el Fuego, esta Secretaría de Información Pública y Programas Especiales en virtud de la delegación efectuada por Decreto 73/04 en su artículo 6, considera oportuno la elaboración de un cronograma de vencimientos para los periodos desde Octubre de 2006 hasta Diciembre de 2007.

Por ello y conforme a lo dispuesto en la normativa citada, la Ley 8551 modificada por Ley 9147 y el Decreto 397/2006.-

#### EL SECRETARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE** que para aquellos agentes de percepción, que en virtud a lo establecido por Decreto N° 1153, hayan optado depositar los aportes bajo la modalidad de lo "devengado", a la cuenta especial del Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, el cronograma de vencimientos será el siguiente:

Fecha Facturación	Fecha Vencimiento de ingreso del depósito
Octubre 2006	15 de diciembre de 2006
Noviembre 2006	15 de enero de 2007
Diciembre 2006	15 de febrero de 2007
Enero de 2007	15 de marzo de 2007
Febrero de 2007	16 de abril de 2007
Marzo de 2007	15 de mayo de 2007
Abril de 2007	15 de Junio de 2007
Mayo de 2007	16 de julio de 2007
Junio de 2007	15 de agosto de 2007
Julio de 2007	17 de setiembre de 2007
Agosto de 2007	15 de octubre de 2007
Setiembre de 2007	15 de noviembre de 2007
Octubre de 2007	17 de diciembre de 2007
Noviembre de 2007	15 de enero de 2008
Diciembre de 2007	15 de febrero de 2008

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que para aquellos agentes de percepción que en virtud a lo establecido por Decreto N° 1153, hayan optado depositar los aportes bajo la modalidad de lo "recaudado", a la cuenta especial del Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, el cronograma de vencimientos será el siguiente:

Fecha de Precepción del Fondo	Fecha Vencimiento de ingreso del depósito
Octubre 2006	15 de noviembre de 2006
Noviembre 2006	15 de diciembre de 2006
Diciembre 2006	15 de enero de 2006
Enero de 2007	15 de febrero de 2007
Febrero de 2007	15 de marzo de 2007
Marzo de 2007	16 de abril de 2007
Abril de 2007	15 de mayo de 2007
Mayo de 2007	15 de Junio de 2007
Junio de 2007	16 de julio de 2007
Julio de 2007	15 de agosto de 2007
Agosto de 2007	17 de septiembre de 2007
Septiembre de 2007	15 de octubre de 2007
Octubre de 2007	15 de noviembre de 2007
Noviembre de 2007	17 de diciembre de 2007
Diciembre de 2007	15 de Enero de 2008

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE**, dése intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARCELO FALO

SECRETARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 446 - 6/09/06 - Aprobar la documentación técnica de cálculo de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos acompañadas por la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C. e I. Referentes a la Obra: "Defensa Y Costanera Miramar" por un monto de Pesos Trece Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 13.956.809,76), integrada por: Redeterminación a Marzo 2006, Planilla de cotización de oferta, Análisis de Precios Comparados, Listado de Materiales, Mano de Obra y Equipos, actualizado a Marzo de 2006, Plan de Trabajos e Inversiones, actualizado a Marzo de 2006, Plan de Trabajos Contractual, Planilla de Equipos presentados con la Oferta, Índice de Precios considerados en la actualización a Marzo de 2006, Oferta y Análisis de Precios Contractuales, obrantes a Fojas 04/202 de las presentes actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-035804/2003.-

RESOLUCION Nº 447 - 7/09/06 - Autorizar- con carácter Precario, Personal y Extraordinario -, a la Municipalidad De Mina Clavero a extraer material árido del cauce del Río de Los Sauces en la zona ubicada aguas abajo del antiguo vado San Sebastián con una pala cargadora frontal, bajo las siguientes condiciones: A)La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006. B)Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo el cauce y de modo mantiforme no superando los cuarenta (40) centímetros de profundidad. C)El tramo a remover será de trescientos (300) m de largo por diez (10) metros de ancho y cuarenta (40) centímetros de profundidad. D)Deberá respetarse para la extracción el horario comercial de la Zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. E)Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños a las márgenes ni realizar pozos ni alterar las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. F)El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías. G)De no cumplimentarse con lo arriba señalado o de extraer material fuera de los lugares indicados, es facultad de esta Dirección aplicar las sanciones previstas (apercibimiento, multas, decomiso de equipos y/o dejar sin efecto la presente autorización) H)Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Di.P.A.S. para retirar los talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-046651/06.-

RESOLUCION Nº 451 - 11/09/06 - Autorizar- con carácter Precario, Personal y Extraordinario -, a la Municipalidad De Las Arrias, con domicilio en calle Manuel Belgrano s/n , a extraer material árido del Río Pisco Huasi a la altura del paraje denominado "El Corito", con una pala cargadora frontal. El frente asignado se medirá desde 200 metros agua arriba del paso existente. A)La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006. B)Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo el cauce y de modo mantiforme no superando los 80 cm. de profundidad. C) La sección a extraer será de cinco (5) metros de solera y ochenta (80) centímetros de profundidad con taludes de pendiente 1:2, siguiendo la traza longitudinal del río en un frente de cien (100) metros. D) El volumen máximo a remover mensualmente será de quinientos (500) metros cúbicos. E) Deberá respetarse para la extracción el horario comercial de la Zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. F) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños a las márgenes ni realizar pozos ni alterar las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. G) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías. H)De no cumplimentarse con lo arriba señalado o de extraer material fuera de los lugares indicados, es facultad de esta Dirección aplicar las sanciones previstas (apercibimiento, multas, decomiso de equipos y/o dejar sin efecto la presente autorización). I)Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Di.P.A.S. para retirar los talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-45307/06.-

RESOLUCION Nº 452 - 11/09/06 - Ordenar el cese inmediato del vertido de efluentes líquidos al Embalse Piedras Moras por parte del "Establecimiento La Costa" ubicado en la zona rural de la localidad de Almafuerde. Aplicar al "Establecimiento La Costa", ubicado en la zona rural de la localidad de Almafuerde, una multa de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00), por efectuar el vertido de sus líquidos residuales al Embalse Piedras Moras sin autorización de esta Dirección. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- Emplazar al Sr. Aldo Antonio Bordiga, y/o quien resulte responsable y/o responsable legal del establecimiento dedicado a la cría y engorde de cerdos denominado "Establecimiento La Costa", para que en el plazo de Treinta (30) días, contados a partir de su notificación, cumplimente con la normativa contenida en el Decreto 415/99 y su modificatorio 2711/01 bajo apercibimiento de los Arts. 183, 187 y 276 del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba (Dec. Ley Nº 5589). Notificar a la Municipalidad De Almafuerde que el Establecimiento La Costa, ubicado en la zona rural de la localidad de Almafuerde, no ha cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función

de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, según Expediente Nº 0416-046397/06.-

RESOLUCION Nº 453 - 11/09/06 - Autorizar En Forma Precaria al Lavadero de Prendas Textiles de propiedad de la Sra. Ana Gladys Cardone, denominado comercialmente Lavandería Gafa y ubicado en Recta Martinolli Nº 5921 del Bº Villa Belgrano la descarga, al subsuelo a través de un pozo absorbente, de efluentes líquidos residuales tratados, los cuales son generados en el lavado de las prendas textiles, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-037306/04.-

RESOLUCION Nº 454 - 11/09/06 - Autorizar- con carácter Precario, Personal y Extraordinario -, a la Municipalidad De San José De La Dormida, con domicilio en Av. San Martín nº 590 -, a extraer material árido del Río Pisco Huasi a la altura del paraje denominado "El Corito", con una pala cargadora frontal, bajo las siguientes condiciones: A) La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario, y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006. B)Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo el cauce y de modo mantiforme no superando los 80 cm. de profundidad. C)La sección a extraer será de cinco (5) metros de solera y ochenta (80) centímetros de profundidad con taludes de pendiente 1:2, siguiendo la traza longitudinal del río en un frente de cien (100) metros. D)Deberá respetarse para la extracción el horario comercial de la Zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. E)El volumen máximo a remover mensualmente será de quinientos (500) metros cúbicos. F)Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños a las márgenes ni realizar pozos ni alterar las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. Los trabajos serán controlados por personal de esta Di.P.A.S. G)El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías. H)De no cumplimentarse con lo arriba señalado o de extraer material fuera de los lugares indicados, es facultad de esta Dirección aplicar las sanciones previstas (apercibimiento, multas, decomiso de equipos y/o dejar sin efecto la presente autorización) I)Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Di.P.A.S. para retirar los talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-45421/06.-

RESOLUCION Nº 455 - 11/09/06 - Aplicar al Lavadero De Autos y Camiones, propiedad del Sr. Carlos Minetti y/o quien resulte propietario y/o responsable legal, sito en calle Agustín P. Justo Nº 106 de la localidad de Tránsito, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276º (multa conminatoria) de la Ley 5589. Notificar a la Municipalidad De Tránsito que el Lavadero De Autos y Camiones, propiedad del Sr. Carlos Minetti, sita en calle Agustín P. Justo Nº 106 de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-041835/05.-

### DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 276 - 7/09/06 - Dejar sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Roberto Irastorza -D.N.I. Nº 6.652.037-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Decreto Nº 1437/95, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en Coronel Moldes. Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Roberto Irastorza, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº ZCFA3570115293909, motor Nº 37113192986, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac AA5046, Dominio Nº DQV 264, chapa MOP Nº E 1241, s/ Expte. Nº 0048-29402/06.-

RESOLUCION Nº 277 - 7/09/06 - Dejar efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Saurit Antonio Eder -D.N.I. Nº 4.582.950-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 024/03, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente. Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Saurit Antonio Eder, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis Nº HZB50006074, motor Nº 0141763, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 1994, Dominio Nº BAD 453, chapa MOP Nº E 1637, s/ Expte. Nº 0048-29356/06.-

RESOLUCION Nº 278 - 7/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1997, chasis Nº



HZB500006163, motor Nº 0142388, de 16 asientos, Tacógrafo Kienzle 1809091, Dominio Nº ANF 197, chapa MOP Nº RD 2528, s/ Expte. Nº 0048-29437/06.-

RESOLUCION Nº 279 - 7/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Sierras De Calamuchita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1988, chasis Nº 35123311081024, motor Nº 34797010117607, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 32157, Dominio Nº RHM 997, chapa MOP Nº R 926. Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Sierras De Calamuchita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 8AB390015TA120413, motor Nº B44850, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1725132, Dominio Nº BCV 611, adjudicándole la chapa MOP Nº R 926. b- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3821856B478008, motor Nº 906918U0679589, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 617162, Dominio Nº FRG 700, adjudicándole la chapa MOP Nº R 884, s/ Expte. Nº 0048-29372/06.-

RESOLUCION Nº 280 - 7/09/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017992, motor Nº E1T132854, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1341110, Dominio Nº FRO 187, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2809. b)- Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017993, motor Nº E1T132857, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1341114, Dominio Nº FRA 261, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2807, s/ Expte. Nº 0048-29353/06.-

RESOLUCION Nº 281 - 8/09/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Oscar Isidoro Rico, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2000, chasis Nº ZFA230000X5737603, motor Nº 10CULD6003956, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 12636, Dominio Nº DGP 457, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1990, s/ Expte. Nº 0048-29277/06.-

RESOLUCION Nº 282 - 8/09/06 - Autorizar al señor Julio Argentino Molinari -D.N.I. Nº 13.990.667-, C.U.I.T. Nº 20-13990667-6, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Balcarce Nº 121, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Cruz Del Eje y bajo de denominación de "Los Cinco Hermanos". Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Julio Argentino Molinari, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 1998, chasis Nº SFALXXBDVVBC83203, motor Nº RPA289603, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac T 11688, Dominio Nº BXT 884, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1999, s/ Expte. Nº 0048-29254/06.-

RESOLUCION Nº 283 - 11/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Sierra Bus S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº ZCFC59801X5277144, motor Nº 373131107976, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 3584318, Dominio Nº DWF 387, chapa MOP Nº RD 2513. Emplazar a la empresa Sierra Bus S.R.L. para que el término de Cinco (5) días proceda a la devolución ante esta Dirección de Transporte de la correspondiente chapa MOP; sin perjuicio de ello el Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de sus facultades, procederá al retiro de la chapa MOP Nº RD 2513 en caso que se detecte la unidad prestando servicio, s/ Expte. Nº 0048-29347/06.-

RESOLUCION Nº 284 - 11/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Sierra Bus S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC598010D074138, motor Nº 37312566441, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 2586992, Dominio Nº CSE 488, chapa MOP Nº RD 2633. Emplazar a la empresa Sierra Bus S.R.L. para que el término de Cinco (5) días proceda a la devolución ante esta Dirección de Transporte de la correspondiente chapa MOP; sin perjuicio de ello el Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de sus facultades, procederá al retiro de la chapa MOP Nº RD 2633 en caso que se detecte la unidad prestando servicio, s/ Expte. Nº 0048-28727/05.-

RESOLUCION Nº 285 - 11/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Sandra Azucena Toranzo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 1998, chasis Nº WFOLXXBDVVBC83596, motor Nº RPA 289887, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 2806, Dominio Nº BXL 442, chapa MOP Nº ER 1880. Emplazar a la señora Sandra Azucena Toranzo para que en el término perentorio de Quince (15) días proponga unidad para incorporar en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0048-29086/05.-

RESOLUCION Nº 286 - 11/09/06 - Autorizar a la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda. para que preste en temporada de Invierno 2006 los horarios obrantes a fs. 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29376/06.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 86 - 2/06/06 - Crear el Fondo Permanente "I" -Combustible Aeronáutica- de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), teniendo como límite para cada pago la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, s/ Expte. Nº 0165-073780/2006.-

RESOLUCION Nº 65 - 8/05/06 - Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución Nº 004/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, s/ Expte. Nº 0040-031961/2005.-

RESOLUCION Nº 47 - 20/04/06 - Ampliar el Fondo Permanente "B" - Gerencia de Alimentos del Ministerio de Producción y Trabajo, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el Artículo 13 de la Ley Nº 5901, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Producción y Trabajo, s/ Expte. Nº 0311-049899/2006.-

RESOLUCION Nº 55 - 3/05/06 - Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución Nº 003/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, s/ Expte. Nº 0034-071818/1994.-

RESOLUCION Nº 56 - 3/05/06 - Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución Nº 001/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, s/ Expte. Nº 0040-027185/2004.-

RESOLUCION Nº 57 - 3/05/06 - Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Ing. Arnaldo Kohn Construcciones S.R.L. en contra de la Resolución Nº 002/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos, s/ Expte. Nº 0040-031964/2005.-

RESOLUCION Nº 91 - 21/06/06 - Ordenar la destrucción de los expedientes sujetos a expurgo, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 1659/97, incluido en el listado que como Anexo I con ciento quince (115) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-048112/2005.-

RESOLUCION Nº 90 - 21/06/06 - Ordenar la destrucción de los expedientes sujetos a expurgo, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 1659/97, incluido en el listado que como Anexo I con ciento treinta y seis (136) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-049044/2005.-

RESOLUCION Nº 92 - 21/06/06 - Ordenar la destrucción de los expedientes sujetos a expurgo, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 1659/97, incluido en el listado que como Anexo I con ciento cuarenta y un (141) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-050164/2005.-

RESOLUCION Nº 126 - 7/07/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CALCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código	Denominación	Incremento
02.19.29	Aportes del Tesoro Nacional	2.000.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

JUR.	CATEG. PRESUP.	PARTIDA PR PA	Denominación	Incremento
1.10	100	11 04	Medios de Transportes	2.000.000

S/ Expte. Nº 0025-033124/2006.-

RESOLUCION Nº 142 - 20/07/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma "Inar Constructora S.R.L.", en contra de la Resolución Nº 082/06 de la Subdirección de Tesorería General y Créditos Públicos, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. Nº 0040-026403/2003.-

RESOLUCION Nº 143 - 20/07/06 - Afectar a favor de la Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, dependiente del Ministerio de Justicia, un inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, situado en el Paraje Santa Catalina, Pedanía Río Pinto, Departamento Totoral, compuesto de una superficie de Once Hectáreas Nueve Mil Quinientos Quince Metros Cuadrados (11 Ha. 9.515 m2), inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio Nº 7.937, Folio Nº 9.268, Tomo 38, Año 1935. La Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión a través del área Patrimonial de la misma, labrará la documentación respectiva tendiente a registrar la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0378-067318/2003.-

RESOLUCION Nº 180 - 29/08/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-033502/2006.-

RESOLUCION Nº 181 - 29/08/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad



con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0423-027161/2006.-

RESOLUCION Nº 186 - 1/09/06 - Ampliar el límite por cada pago del Fondo Permanente "C" - Agencias Privadas - Cuenta Especial; del Fondo Permanente "F" "Tribunal De Conducta Policial" y del Fondo Permanente "T" "Accidentes De Transito"- Cuenta Especial del Ministerio de Seguridad hasta el Índice Cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901, de los que será responsable el Director de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, s/ Expte. Nº 0524-012636/2006.-

#### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 23 - 22/05/06 - Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Mastroviti P. y Abraham J. S.H. (Mab PrintConnect), PC MAX de Daphne S.R.L. y Print Master S.R.L. en razón de lo dispuesto en el punto 2.5.4. apartado a) del Anexo I al Decreto Nº 1882/80. Adjudicar la Licitación Nº 02/06, autorizada por Resolución Nº 008/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a la firma "Soluciones Informáticas Sigma S.R.L." por menor precio, el renglón único para la provisión de quince (15) Impresoras PR-005 (Láser de rendimiento alto) al precio unitario de \$.2.912.-, lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta (\$ 43.680.-), estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 6138 e Ingresos Brutos al Nº 904-238489-8, s/ Expte. Nº 0562-052315/2006.-

RESOLUCION Nº 33 - 5/07/06 - Autorizar la Contratación Directa con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para la realización de una Auditoría de Calidad a través del Centro de Transferencia "Calidad Total", tendiente a sentar las bases en la determinación de tareas especiales en el Registro General de la Provincia, conforme con propuesta de trabajo que como Anexo I con seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0463-033076/2006.-

RESOLUCION Nº 26 - 30/05/06 - Adjudicar la Licitación Nº 05/06, autorizada por Resolución Nº 015/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a favor de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Mediterráneos S.R.L., representada por los señores Flavio Leonardo Pezza (D.N.I. Nº 13.819.812) y Gabriel Agustín Avila Nores (D.N.I. Nº 13.963.937), para la locación de un inmueble en la Ciudad de Córdoba, destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas y en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la propiedad ubicada en Av. Ricardo Rojas esq. Monseñor Lindor Ferreyra - Centro Comercial "Complejo Ricardo Rojas", (Local Nº 3) de Barrio Argüello de la referida Ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de junio de 2006, con opción a prórroga por igual término, a un valor locativo mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con el proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas, en caso de resultar necesario, a hacer uso de la opción de prórroga prevista en el contrato a suscribir. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-), a Jurisdicción 1.20 -Area Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período junio-diciembre de 2006, \$ 10.500.-, al Programa 218, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V.; por el Año 2007, \$ 18.000.- a la Cuenta "Anticipo Año 2007" y por el período enero-mayo de 2008, \$ 7.500.- a la Cuenta "Anticipo Año 2008". Previo a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-032636/2006.-

#### GERENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 24 - 14/07/06 - Disponer la anulación total de la Afectación Preventiva Nº 187, Compromiso Nº 85 y Orden de Pago Directa Nº 80, todos del ejercicio 2006 por la suma de \$ 74.956,35, s/ Expte. Nº 0172-036889/2004.-

RESOLUCION Nº 25 - 14/07/06 - Disponer la anulación total de la Afectación Preventiva Nº 853, Compromiso Nº 175 y Orden de Pago Directa Nº 169, todos del ejercicio 2006 por la suma de \$ 20.000, s/ Expte. Nº 0172-039116/2006.-

RESOLUCION Nº 26 - 14/07/06 - Disponer la anulación total de la Afectación Preventiva Nº 958, Compromiso Nº 257 y Orden de Pago Directa Nº 251, todos del ejercicio 2006 por la suma de \$ 32.147,79, s/ Expte. Nº 0172-039140/2006.-

RESOLUCION Nº 27 - 14/07/06 - Disponer la anulación total de la Afectación Preventiva Nº 539, Compromiso Nº 165 y Orden de Pago Directa Nº 158, todos del ejercicio 2006 por la suma de \$ 1.328,76, s/ Expte. Nº 0172-039006/2006.-

RESOLUCION Nº 28 - 18/07/06 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 09/06, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, con destino al funcionamiento de Delegaciones de distintas dependencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Aprobar en todos sus términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín

Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Designar la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará integrada por un representante de esta Gerencia General, de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Arquitectura y del Consejo de General de Tasaciones, s/ Expte. Nº 0034-053516/2006.-

RESOLUCION Nº 29 - 25/07/06 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 10/06, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, con destino al funcionamiento de Delegaciones de distintas dependencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Aprobar en todos sus términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Designar la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará integrada por dos representantes de esta Gerencia General y un representante de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Arquitectura y del Consejo General de Tasaciones, s/ Expte. Nº 0034-053485/2006.-

RESOLUCION Nº 22 - 21/06/06 - Disponer la desafectación total de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 2.676,38) en la Afectación Preventiva Nº 845, en el Compromiso Nº 235 y en la Orden de Pago Directa Nº 229, todos del ejercicio 2006, s/ Expte. Nº 0027-032862/2006.-

RESOLUCION Nº 14 - 18/04/06 - Disponer los ajustes contables pertinentes que permitan el pago de las facturas Nº 2681-00005864 y 2681-00005808 emitidas por "Correo Oficial de la República Argentina S.A." por excedentes del servicio de impresión, clasificación, distribución y rendición de Cedulones del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural de la Anualidad 2006 prestado a la Dirección General de Rentas, s/ Expte. Nº 0034-052727/2006.-

RESOLUCION Nº 13 - 10/04/06 - Disponer la desafectación del saldo de la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Once Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 44.311,68) en la Afectación Preventiva Nº 5, en el Compromiso Nº 7 y en el Requerimiento de Disponibilidad de Fondos Nº 4, todos del ejercicio 2006, s/ Expte. Nº 0027-032418/2006.-

RESOLUCION Nº 17 - 2/05/06 - Modificar el nombre (cargo de cuenta) de la Orden de Pago Directa Nº 409 de fecha 30 de octubre de 2001, en donde dice: "Procuración del Tesoro", debe decir: "Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos", s/ Expte. Nº 0027-032764/2006.-

RESOLUCION Nº 18 - 11/05/06 - Autorizar el llamado a Concurso de Precios Nº 07/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar la Colocación de piso de goma en la oficina que ocupa la Gerencia de Sistemas de este Ministerio. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II, con tres (3) y una (1) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. Autorizar la realización de un segundo llamado en caso de declararse desierto o fracasado el llamado a Concurso de Precios autorizado en el Artículo 1º, s/ Expte. Nº 0027-032832/2006.-

#### DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 207 - 5/09/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Con Cinco Centavos (\$ 1.784,05) a favor de Distribuidora de Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-15350199, 0103-15350197, 0105-00037236, 0105-00037232, 0105-00037234, 0105-00037233, 0103-15350196, 0103-15350198, 0105-00037235, 0105-00037237, 0105-00037239 y 0103-15379471, atendidas mediante la orden de pago directa 942 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-156833/2006.-

RESOLUCION Nº 170 - 21/07/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 156,43) contenidos en la factura 7102-04634427 de la firma Telecom Argentina S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0081-022412/2006.-

RESOLUCION Nº 171 - 21/07/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Seis Con Treinta y Seis Centavos (\$ 6,36) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14812150, 0103-14824940 y 0103-14843889, atendidas mediante la orden de pago directa 598 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería



General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-154109/2006.-

RESOLUCION Nº 172 - 21/07/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Trece Con Cincuenta Centavos (\$ 13,50) contenidos en la nota de débito 0439-00000874 de la firma Telecom Argentina S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0182-024695/2006.-

RESOLUCION Nº 182 - 3/08/06 -Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Fabián Ángel Sabugo de la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Con Noventa y Dos Centavos (\$ 853,92) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 09 de agosto de 2001 y compensación de gastos médico-farmacéuticos, calculados al 01 de agosto de 2006. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0110-099176/2001.-

RESOLUCION Nº 183 - 3/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Siete Con Ochenta (\$ 7,80) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14931113 y 0103-14931036, atendidas mediante la orden de pago directa 652 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-154649/2006.-

RESOLUCION Nº 101 - 17/05/06 - Ordenar la baja contable de las órdenes de pago mencionadas en el Anexo I, que con cuatro fojas útiles forma parte de la presente Resolución, y por el saldo que respecto a cada una de ellas se indica en dicho Anexo, s/ Expte. Nº 0040-032552/2006.-

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 561 - 9/10/06 - Clasificar en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Eduardo Wilde" -Anexo- de Estación Colonia Tirolesa - Departamento Colón-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92), s/ Expte. Nº 0109-069372/06.-

RESOLUCION Nº 378 - 13/07/06 - Clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable a los Centros Educativos de Nivel Primario para Adultos y el Centro de Educación No Formal para Adultos que funcionan en el Complejo Carcelario de Bouwer -Departamento Santa María-, dependientes de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de esos establecimientos educativos la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley Nº 6485 -aprobado por Decreto Nº 1680/92-, sus modificatorias y ampliatorias, s/ Expte. Nº 0110-103261/2003.-

RESOLUCION Nº 482 - 30/08/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Dr. Juan José Paso" -Anexo- del paraje Piedra Blanca - Departamento Colón-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-068508/05.-

RESOLUCION Nº 466 - 18/08/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela Nocturna "Joaquín V. González", de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0110-108967/05.-

RESOLUCION Nº 501 - 6/09/06 - Clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media Nº 321 "Brigadier General Juan Manuel de Rosas" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161

del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, (T.O. por el Decreto Nº 1680/92), s/ Expte. Nº 0110-109544/06.-

RESOLUCION Nº 287 - 14/06/06 - Clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "María Eva Duarte" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-069048/2005.-

RESOLUCION Nº 253 - 13/06/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Ricardo Gutiérrez" -Anexo- de Villa del Transito (Departamento San Justo), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-068689/05.-

RESOLUCION Nº 252 - 13/06/06 - Clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Fray Mamerto Esquiú" -Anexo- de Las Saladas (Departamento Río Primero), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-067261/2005.-

#### SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 719 - 18/09/06 - Declarar de Interés Educativo el "XII Encuentro Argentino Cubano -VIII Lationamericano: Misión Educar", que bajo la organización de la Asociación Misión Futuro, se llevará a cabo entre los días 11, 12 y 13 de octubre de 2006, en la ciudad de Mar del Plata.-

RESOLUCION Nº 718 - 18/09/06 - Declarar de Interés Educativo el "5to. Festival Internacional de Cine Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud: La familia humana; diálogo o violencia", que bajo la organización de la Asociación Nueva Mirada, se llevará a cabo entre los días 19 y 25 de octubre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION Nº 715 - 18/09/06 - Declarar de Interés Educativo la "Semana Abierta de la Educación en Villa General Belgrano 2006 -Congreso Nacional de Educación", que bajo la organización de la Municipalidad de Villa General Belgrano, se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2006, en la mencionada ciudad.-

RESOLUCION Nº 704 - 14/09/06 - Declarar de Interés Educativo el "III Congreso Nacional De Educación De Jóvenes y Adultos: Prácticas y Políticas En Contextos Cambiantes", el que, organizado por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", se llevará a cabo los días 15 y 16 de setiembre de 2006, en la Ciudad de Córdoba.

RESOLUCION Nº 706 - 14/09/06 - Declarar de Interés Educativo el "IV Desafío Problemático Argentino", que bajo la organización de la Fundación Evolución, se viene llevando a cabo desde el mes de mayo de 2006 y culminará en el mes de octubre de 2006.-

RESOLUCION Nº 808 - 9/10/06 - Declarar de Interés Educativo las Primeras Jornadas de Actualización docente para el Nivel Inicial: "Recuperar el Juego en el Nivel Inicial -Estrategias y Propuestas-", las que organizadas por Editorial "Hola Chicos", en el marco de la Feria del Libro Córdoba, se llevó a cabo durante los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en la ciudad homónima.

RESOLUCION Nº 707 - 14/09/06 - Declarar de Interés Educativo la "IX Olimpiada Geográfica Argentina", que bajo la organización de la Fundación Evolución, se llevó a cabo en su instancia escolar el 11 de agosto de 2006, instancia provincial el 15 de septiembre de 2006 en la Provincia de Córdoba y que se desarrollará en su instancia nacional durante los días 1 al 4 de noviembre de 2006 en sede a determinar.-

RESOLUCION Nº 672 - 6/09/06 - Declarar de Interés Educativo la "EXPOCARRERAS 2006" la que, organizada por el Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco José Fortuna y por el Legislador del Departamento Río Segundo, Sr. Héctor Gamaggio, se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 2006, en la ciudad de Oncativo.-

RESOLUCION Nº 678 - 7/09/06 - Declarar de Interés Educativo el "I Congreso Nacional De Educación y Diversidad: Descubrir Que Todos Podemos Aprender" el que, organizado por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", se llevará a cabo los días 8 y 9 de setiembre de 2006, en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.-